



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 116- 2015

Lima, 31 de agosto de 2015.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

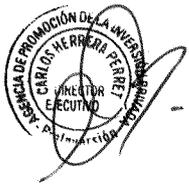
Que, mediante Ley N° 27894, se estableció que el régimen laboral de los trabajadores de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es el de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 112-2013, se creó la Comisión de Selección de Personal como ente encargado de conducir los Concursos Públicos de Méritos convocados por la entidad para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada;

Que, el literal d) del artículo 8° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, exceptuando el caso de la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2013, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, entre los años 2013 y 2015 las plazas 039/SP-ES; 045/SP-ES; 059/SP-ES; 103/SP-ES; 115/SP-ES; 120/SP-ES; 134/SP-ES; 137/SP-ES; 149/SP-ES; 156/SP-ES; 160/SP-ES y 170/SP-ES quedaron vacantes debido a que los trabajadores que las ocupaban cesaron;

Que, cada unidad orgánica elaboró los requerimientos de personal de acuerdo al MOF, a la capacitación requerida para cada puesto de trabajo y a los lineamientos de SERVIR, a fin de que las plazas vacantes y presupuestadas sean convocadas mediante Concurso Público de Méritos;



Que, mediante Acta de la Comisión de Selección de Personal se aprobaron las Bases del Concurso Público de Méritos 001-2015-PROINVERSIÓN; así como los formatos y ficha de postulantes. En las Bases se detalló el marco jurídico, los documentos que deberían presentar los postulantes, las etapas del proceso (evaluación curricular, evaluación de conocimientos, evaluación psicológica y entrevista personal) con sus respectivos criterios y peso, y la información complementaria necesaria para los potenciales postulantes;

Que, desde el 20 de julio de 2015 se publicó en el Portal de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción al Empleo los perfiles mínimos de los puestos que se convocaron mediante Concurso Público de Méritos 001-2015-PROINVERSIÓN. Posteriormente, el 02 de agosto de 2015 se publicó en el Diario El Comercio y el 06 de agosto de 2015 en el Diario La República la convocatoria al Concurso Público de Méritos. Adicionalmente, a partir del 06 de agosto de 2015 se publicaron en el Portal Institucional las Bases, el cronograma y los perfiles mínimos de los puestos convocados;

Que, el 14 de agosto de 2015 se publicó en el Portal Institucional los resultados de la Evaluación Curricular del Concurso Público de Méritos 001-2015-PROINVERSIÓN, convocando a los postulantes declarados aptos en dicha etapa para la Evaluación de Conocimientos para el 17 de agosto de 2015. Cabe señalar que de acuerdo a los resultados de la Evaluación Curricular la plaza 103/SP-ES quedó desierta;

Que, la Evaluación de Conocimientos fue elaborada por cada unidad orgánica y aprobada por la Comisión de Selección de Personal. Dicha evaluación versó sobre temas generales correspondientes al marco legal de las funciones a desempeñar en los puestos de trabajo y conocimientos necesarios para desempeñarse en los puestos de trabajo;

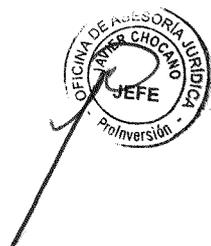
Que, el 18 de agosto de 2015 se publicó en el Portal Institucional los resultados de la Evaluación de Conocimientos del Concurso Público de Méritos 001-2015-PROINVERSIÓN, convocando a los postulantes declarados aptos en dicha etapa para la Evaluación Psicológica para el 19 de agosto de 2015. Cabe señalar que de acuerdo a los resultados de la Evaluación de Conocimientos la plaza 156/SP-ES quedó desierta;

Que, la Evaluación Psicológica estuvo a cargo de una profesional licenciada en Psicología. Las evaluaciones fueron diseñadas para determinar la aptitud de los postulantes para los perfiles convocados;

Que, el 20 de agosto de 2015 se publicó en el Portal Institucional los resultados de la Evaluación Psicológica, convocando a los postulantes para la Entrevista Personal para el 21 de agosto de 2015;

Que, el 24 de agosto de 2015 se publicaron en el Portal Institucional la nota de la Entrevista Personal así como los resultados finales del Concurso Público de Méritos 001-2015-PROINVERSIÓN. Los postulantes que obtuvieron una nota aprobatoria, mayor o igual a 14, y que superaron las notas obtenidas por los demás postulantes de su plaza, fueron declarados ganadores de las respectivas plazas. Cabe señalar que de acuerdo a los resultados de la Entrevista Personal las plazas 039/SP-ES y 045/SP-ES quedaron desiertas;

Que, el postulante declarado ganador de la plaza 059/SP-ES ha comunicado que al encontrarse laborando en otra entidad del Estado, solicita se le otorgue el plazo de 15 días calendario para iniciar sus labores en PROINVERSIÓN;



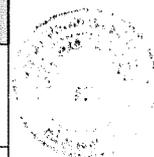
Que, el postulante declarado ganador de la plaza 115/SP-ES, ha comunicado que se encuentra con Licencia sin goce de haber en otra entidad;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificada por Decreto Supremo N° 081-2015-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar ganadores de las siguientes plazas correspondientes a los cargos de las respectivas Unidades Orgánicas a las personas detalladas a continuación, quienes iniciarán la relación laboral a plazo indeterminado con PROINVERSIÓN a partir del 1° de septiembre de 2015, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato de trabajo que suscribirán con la entidad, las normas aplicables y la normativa específica de la entidad.

Nombre y Apellidos	N° de Plaza	Cargo Estructural	Unidad Orgánica
Dante Martín Puicón Sánchez	120/SP-ES	Especialista Legal III	Sub Dirección de Gestión de Proyectos
Paola Mirella Luque Sierra de Cordano	134/SP-ES	Especialista Técnico II	Sub Dirección de Gestión de Proyectos
María del Pilar Caballero Sara	137/SP-ES	Especialista Técnico II	Sub Dirección de Gestión de Proyectos
Cristina Milagros Marañón Cano	149/SP-ES	Especialista Legal II	Sub Dirección de Gestión de Proyectos
Manuel Eduardo Alva Malpartida	160/SP-ES	Especialista Legal I	Sub Dirección de Gestión de Proyectos
David Cohen Santa Cruz	170/SP-ES	Especialista Técnico II	Sub Dirección de Gestión del Conocimiento



**Artículo 2°.-** Declarar ganador de la siguiente plaza correspondiente al cargo de la respectiva Unidad Orgánica a la persona detallada a continuación, quien iniciará la relación laboral a plazo indeterminado con PROINVERSIÓN a partir del 16 de septiembre de 2015, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato de trabajo que se suscribirá con la entidad, las normas aplicables y la normativa específica de la entidad.

Nombre y Apellidos	N° de Plaza	Cargo Estructural	Unidad Orgánica
Paul Giancarlo Gamarra Zumaeta	059/SP-ES	Especialista en control patrimonial	Oficina de Administración



**Artículo 3°.-** Declarar ganador de la siguiente plaza correspondiente al cargo de la respectiva Unidad Orgánica a la persona detallada a continuación, quien iniciará la relación laboral a plazo fijo con PROINVERSIÓN a partir del 1° de septiembre de 2015, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato de trabajo que se suscribirá con la entidad, las normas aplicables y la normativa específica de la entidad.

Nombre y Apellidos	N° de Plaza	Cargo Estructural	Unidad Orgánica
Juan César Hidalgo Alemán	115/SP-ES	Especialista Técnico III	Sub Dirección de Gestión de Proyectos



**Artículo 4°.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese

*[Handwritten signature of Carlos Alberto Herrera Perret]*



**CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET**  
 Director Ejecutivo  
 PROINVERSIÓN

